**CONSEJERÍA DE HACIENDA**



**ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**

**05.0.0.**

EXPEDIENTE: PRESUPUESTO 2022

REFª.:.

(circular consejerías presupuesto 2022.doc)

Asunto: Criterios elaboración Presupuesto 2022.

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO

DE GRAN CANARIA PARA 2022

El motivo del presente es comunicar las directrices de elaboración del Presupuesto del Ejercicio 2022, Presupuesto que consideramos la herramienta necesaria para instrumentalizar las decisiones políticas y establecer los mecanismos capaces de promover desde este Cabildo de Gran Canaria, iniciativas públicas generadoras de empleo y de bienestar para la población.

Debe tenerse en consideración en la elaboración del Presupuesto la situación de la Isla en lo económico y en lo social. El impacto que ha tenido la crisis de la COVID sobre canarios y Gran Canaria ha sido brutal. Los datos indican que en el año 2020, el PIB grancanario cayó un 18,9%, lo que supone una pérdida de riqueza de 3.492 millones de euros. Por otro lado, todos los datos sociales publicados muestran una situación mucho peor que los previos a la pandemia, teniendo en cuenta que los previos eran también bastante malos. Téngase en cuenta, además, que en Canarias el deterioro de las situaciones sociales (pobreza, empleo, dependencia, renta, paro) ha sido muy superior que en el resto del Estado. Acaba de salir, por ejemplo, la evolución del salario bruto en 2020 del INE y concluye que en el Estado en 2020 se redujo en un -2,6% mientras que en Canarias la bajada fue del 12,3%.

Ante ello es claro que la capacidad de influencia de nuestro Presupuesto aumenta con lo que nuestra responsabilidad también se incrementa, obligándonos a tomar las decisiones más adecuadas en la elaboración del Presupuesto. Nuestros Presupuestos

 C/ Bravo Murillo, 23 - 2ª planta

 35003 Las Palmas de Gran Canaria

 Tel.: 928 21 94 21 · Fax.: 928 21 70 38

definitivos que rondan los 900 millones de euros, suponen un peso dentro del PIB de la Isla de unos 6 puntos porcentuales.

 El cumplimiento de los citados objetivos no puede estar reñido con el respeto de las exigencias impuestas por la normativa económica financiera. Por lo tanto, el Presupuesto deberá cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria, en el 2022 y permitirnos estar en buena situación para el 2023 y 2024 donde todavía estaremos en situación financieramente inestable y con las reglas de estabilidad financiera reestablecidas. Por ello, el Presupuesto de 2022 no tendrá ningún incremento respecto al Presupuesto inicial de 2021, es decir, el Presupuesto inicial del 2022 será el mismo que el Presupuesto inicial de 2021 ascendiendo a un importe de 784,6 millones de euros.

La elaboración del Presupuesto de 2022 exige que los anteproyectos de las Consejerías incorporen una adecuada valoración y planificación del gasto en el tiempo, lo cual redundará en una mayor eficacia en la gestión presupuestaria.

En la elaboración de los Presupuestos deben regirse como hasta ahora, por la política general del Grupo de Gobierno que se sintetiza en el concepto de Ecoisla, pero deben tener en cuenta algunas cuestiones específicas. Como objetivos generales están el de favorecer el crecimiento de la economía de la Isla, un crecimiento sostenible, y el de mejorar las condiciones sociales de los sectores más perjudicados.

Debe tenerse en cuenta que otras instituciones públicas también están trabajando en esa línea por lo que hay que buscar no solapar actuaciones que impliquen menos eficiencia de las mismas, sino buscar posibles sinergias positivas que multipliquen los resultados o decidir que administración debe encabezar los esfuerzos.

Durante este tiempo hemos aplicado diversas y variadas políticas, con resultados distintos aunque los resultados en general han sido bueno. Hay que determinar cuáles han funcionado mejor y centrarse en ellas priorizándolas sobre otras dentro de las políticas posibles, hay que elegir para realizar las mejores aunque haya otras opciones.

2

Debe concretarse el importe de las políticas a proponer de manera que no queden sin cubrir necesidades objetivas, pero evitando sobredotarlas resultando imposibles de gestionar administrativamente por los servicios y respetando los límites globales marcados a los nuevos Presupuestos.

En aras a lograr un presupuesto ajustado a las posibilidades reales de gasto, en la elaboración de las propuestas a presentar debemos observar las siguientes directrices:

1. Las propuestas a presentar se han de ajustar a los niveles máximos de gasto establecidos por la Consejería de Hacienda, para los capítulos II y IV de cada Consejería, y dentro de ésta, para cada uno de sus entes dependientes, según se determina en el anexo que se adjunta.

1. Los presupuestos se elaborarán en la aplicación informática habilitada para la gestión descentralizada de los anteproyectos de presupuestos, que está disponible en la intranet.

1. Los Servicios deberán cumplimentar una Memoria Justificativa de los ingresos y gastos que configuran su anteproyecto, así como los Anexos de Transferencias Corrientes, de Capital y de las Inversiones que hayan sido autorizadas. El modelo a cumplimentar de las Memorias Justificativas de los anteproyectos de los Servicios y Anexos, así como sus instrucciones, está disponible en la intranet, dentro del Área del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, en el apartado DOCUMENTOS, Presupuesto 2022.

1. En el supuesto de que en ejercicios anteriores se hayan realizado operaciones contables relativas a contrataciones o convocatorias de subvenciones anticipadas y/o gastos plurianuales que afecten a aplicaciones del ejercicio 2022, habrá que señalar en cada una de ellas los conceptos e importes de dichas operaciones.

3

1. Si por alguna razón de imperiosa necesidad, se tuviera que aumentar la consignación en alguna aplicación con respecto al ejercicio anterior, se deberá señalar qué causas motivan el aumento, de tal forma que con los argumentos presentados quede claramente probado la necesidad del incremento solicitado, así como justificar que la totalidad del gasto se ejecutará durante la anualidad presupuestaria. De igual manera, se tendrá que demostrar que es necesario dejar para el presente ejercicio aquellas aplicaciones que se presupuestan ejercicio tras ejercicio y no se utilizan, o la cantidad utilizada es mínima en relación con la consignación de la misma.

1. Igualmente se deberán reflejar y distinguir aquellas actuaciones relacionadas con el II Plan de Infraestructuras Socio-sanitarias.

1. La información y anexos que forman parte de las propuestas de Presupuestos de los diferentes Servicios de la Corporación se remitirán a través del Registro de Mares firmado electrónicamente por el Consejero correspondiente.

1. Tendrán carácter centralizado la previsión de los siguientes gastos, salvo razones excepcionales de operatividad, que en cualquier caso tendrán que estar relacionados con planes o programas concretos, y estar perfectamente identificados y diferenciados en el presupuesto:

|  |  |
| --- | --- |
| −  | Gastos de personal.  |
| −  | Gasto de suministro de energía eléctrica.  |
| −  | Adquisición de vehículos y renting, excepto aquéllos vehículos que necesiten adaptaciones especiales.  |
| −  | Mantenimiento de vehículos.  |
| −  | Suministro de combustible.  |
| −  | Inspección técnica de vehículos.  |
| −  | Adquisición de equipos y material informático.  |
| −  | Adquisición de mobiliario e instalaciones técnicas (nuevas necesidades y reposición).  |
| −  | Seguridad y limpieza.  |

4

|  |  |
| --- | --- |
| −  | Material de oficina.  |
| −  | Adquisición de sistemas informáticos y almacenamiento de datos.  |
| −  | Adquisición y desarrollo de aplicaciones informáticas y páginas web.  |
| −  | Comunicaciones: telefónicas y servicios de correo.  |
| −  | Publicidad y Propaganda.  |
| −  | Prensa.  |
| −  | Gastos de alimentos, farmacéuticos, etc.  |
| −  | Gastos protocolarios.  |
| −  | Gastos de mantenimiento de edificios.  |
| −  | Agencias de Viajes  |

Respecto a los contratos relacionados con las comunicaciones en redes sociales (Facebook, Twitter,….) se imputarán en una aplicación de publicidad y propaganda diferenciada y se definirá al menos a nivel de desglose económico “2260204” y denominación “Redes Sociales Programa/Plan ..…..”.

A tal fin se expondrán en la Memoria aquellos gastos que, siendo de gestión centralizada, genere cada Servicio, a fin de su traslado a los servicios competentes para su presupuestación.

1. Respecto a los capítulos VI y VII se harán propuestas para su posterior aprobación en virtud de las prioridades políticas del Grupo de Gobierno y de los topes máximos que se establecerán una vez se conozcan definitivamente los ingresos con los que contará el Cabildo el próximo año. En todo caso, la anualidad que se pretenda consignar en el ejercicio 2022 debe responder a una ejecución material real. Una vez determinadas las inversiones a realizar se comunicarán a cada Consejería.

1. Los Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades Mercantiles deberán presentar sus presupuestos y programas de actuación conjuntamente con la Memoria del Servicio (fecha tope el 1 de octubre). Tras la comprobación de los importes correspondientes por la Consejería de Hacienda, y previa confirmación de los mismos, deberán elevar sus

5

propuestas al órgano competente según sus Estatutos, antes del 5 de noviembre. Los Organismos Autónomos y Consorcios deberán recoger los estados de gastos e ingresos, así como la documentación exigida en los arts. 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles se confeccionarán de acuerdo con los modelos aprobados por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos.

1. Cada Consejería del Cabildo de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos y Consorcios remitirán, junto a su Propuesta de Presupuestos, el Borrador del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a sus áreas funcionales, elaborado de conformidad con el modelo publicado en la intranet. Las aplicaciones habilitadas para la concesión de subvenciones deberán tener el importe que derive del Plan Estratégico, el cual deberá atenerse en todo caso al marco presupuestario que deriva de estas directrices, a la ejecución y liquidación real de las mismas en el ejercicio económico de 2022.

1. Cada Consejería del Cabildo de Gran Canaria enviará la información relativa a la evaluación de impacto de género de sus actuaciones, que se adaptará a la estructura que se fija en el ANEXO correspondiente.

1. Los anteproyectos de presupuesto (impresos de la aplicación contable) y las memorias de cada uno de los Servicios de la Consejería y sus Anexos serán remitidos, antes del día 1 de octubre de 2021 al Órgano de Contabilidad y Presupuestos de la Consejería de Hacienda. Además la remisión se realizará por correo electrónico a la siguiente dirección: ocp@grancanaria.com. A partir de dicha fecha se bloqueará la aplicación informática con el fin de poder confeccionar el proyecto de presupuesto. De no haberse recibido propuesta en esa fecha la Consejería de Hacienda asignará las consignaciones correspondientes que considere oportunas.

6

Siendo una prioridad del Cabildo de Gran Canaria aprobar el presupuesto en los plazos legales previstos en el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se espera la máxima colaboración de ese Servicio en la consecución de ese objetivo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que figura al pie del presente escrito.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA

Fdo: Pedro Justo Brito

7

|  |  |
| --- | --- |
| **PREVISIÓN CAPÍTULOS 2 Y 4 CONSEJERÍA DE ÁREA DE SECTOR PRIMARIO Y SOB.ALIMENTARIA** | **TECHO PRESUPUESTO 2022** |
| Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. | 2.017.087,36 |
| 3.584.215,00 |
| **Total SERVICIO 400 Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca** | **5.601.302,36** |
| Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.MATADEROS GTOS. DE PERSONAL Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. MATADEROS GTOS. CTES. | 1.796.420,47 |
| 838.799,21 |
| **Total SERVICIO 401 Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U.** | **2.635.219,68** |
| Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. CIA. GTOS. DE PERSONAL | 4.278.180,11 |
| Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. CIA. GTOS. CTES. | 10.622.121,56 |
| **Total SERVICIO 940 Consejo Insular de Aguas** | **14.900.301,67** |
| **Total CONSEJERÍA 10 CONSEJERÍA DE ÁREA DE SECTOR PRIMARIO Y SOB. ALIMENTARIA** | **23.136.823,71** |